CONTRATO No.	**PSAG-046-2026-09-14**
CLASE DE CONTRATO	**PRESTACION DE SERVICIOS**
CONTRATANTE	**E.S.E CENTRO DE SALUD DE COLOSO** **R/L: GLORIA LORENA FORERO MURILLO** **Gerente**
CONTRATISTA	**GERMAN ANDRES PEÑA CANCHILA** **C.C No. 1.005.486.025**
OBJETO	**PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN EL AREA DE FACTURACION DE LA E.S.E CENTRO DE SALUD DE COLOSO.**
PLAZO DE EJECUCION	**UN (01) MES**
FECHA DEL CONTRATO	**14 DE SEPTIEMBRE DE 2026**
VALOR	**UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($1,750,000.00)**

Entre los suscritos a saber, **E.S.E CENTRO DE SALUD DE COLOSO** identificada con Nit N° 900.206.237-9, representada legalmente por **GLORIA LORENA FORERO MURILLO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 55.249.756 Gerente encargada nombrada mediante Decreto 032 del 28 de Febrero de 2024, quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, y de otra **GERMAN ANDRES PEÑA CANCHILA** identificada con cedula de ciudadanía Nº 1.005.486.025, actuando en su propio nombre y representación, quien para los efectos del presente documento se denominará el **CONTRATISTA**, han convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios el cual se regirá por las cláusulas que más adelante se determinan, previas las siguientes **CONSIDERACIONES:** a) que el Numeral 6 del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993, estipula que los contratos que celebre la **CENTRO DE SALUD DE COLOSO**, en su condición de Empresa Social del Estado se regirán por las normas del Derecho Privado aplicándose para el efecto las normas contenidas en los artículos 968 y siguientes del códigos de comercio y de procedimiento civil b). Que **EL CONTRATANTE** requiere del servicio de **AUXILIAR FACTURACION** en pos de apoyar las actividades que realiza la ESE. c). Que la E.S.E. no cuenta con el personal necesario, lo que imposibilita que se cubra la totalidad de los servicios requeridos y necesarios para el normal funcionamiento, el cumplimiento de la

misión, la visión y el objeto social de la entidad, d) Que la disponibilidad de recursos financieros de la E.S.E es insuficiente para la creación de nuevos cargos en la planta de personal; e) Que en la entidad no existe personal de planta suficiente para llevar a cabo el desarrollo del objeto del presente contrato. f) Que el Gerente de la E.S.E está autorizado para contratar según su cuantía, estos servicios en forma directa, previo los requisitos contemplados en el Manual de Contratación Interno adoptado mediante el Acuerdo No. 004-2023, expedido por la Junta Directiva de la E.S.E. g) Que existe disponibilidad presupuestal para la celebración del presente contrato. h) Que **EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad, incompatibilidad y conflicto de intereses establecidos en la Constitución Política y en la ley, para contratar con la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, CENTRO DE SALUD DE COLOSO.** i) Que en virtud de lo anterior, se procede a la celebración del mismo, el cual se regirá bajo las siguientes Cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: EL CONTRATISTA** se compromete para con la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, CENTRO DE SALUD DE COLOSO:** PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN EL AREA DE FACTURACION DE LA E.S.E CENTRO DE SALUD DE COLOSO. **PARAGRAFO: ALCANCE DEL OBJETO.** el contratista queda obligado a cumplir las siguientes actividades: A. Conocer los diferentes contratos existentes en la institución B. Dar salida a pacientes hospitalizados en los diferentes servicios de la Institución C. Corregir las inconsistencias que puedan presentarse en las facturas y soportes de hospitalización D. Archivar y clasificar los soportes de facturación discriminados por orden alfabético y tipo de régimen E. Relacionar sistemáticamente la ejecución de los contratos con el I.S.S F. Digitar la información de facturación del régimen contributivo G. Informar a los usuarios y servicios de hospitalización el valor de cada hospitalización en el momento en que sea solicitada I. Coordinar la información (diligenciamiento, veracidad, oportunidad) con las diferentes áreas J. intervienen en el proceso de facturación, para prestar un eficiente servicio K. Remitir a Auditoria Clínica todas las facturas de hospitalización de los diferentes servicios. L. correspondiente revisión y corrección M. Manejar con calidad la información por la prestación del servicio a un paciente N. Conocer los manuales (procedimientos y tarifas) que intervienen en el proceso de facturación O. Liquidar y elaborar las facturas P. Entregar datos estadísticos a costos y contabilidad Q. Entregar cuentas a Empresas R. Presentar al Supervisor el informe de actividades y los demas que le sean solicitados S. Guardar la debida reserva y discreción de la información que se le ha confiado. T. Asegurar el uso adecuado de los materiales, equipos, suministros asignados a la Unidad U. Mantener buenas relaciones interpersonales con los demás miembros de la organización V. Las demás funciones que se le asignen y que sean afines con la naturaleza del cargo. W. Apoyar a la Entidad en la publicación y divulgación de la información publicada en redes sociales, Medios de Comunicación, etc., para el posicionamiento institucional y

aumentar el acceso en la comunidad en general. X. Asistir a las capacitaciones informadas por la entidad y en responsabilidad del supervisor del contrato reportar la asistencia de estas. Y. responsable del proceso de armado de facturas para radicación ante ADRES. **CLÁUSULA SEGUNDA.- VALOR.** El valor del presente contrato es por la suma de **UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($1,750,000.00). CLÁUSULA TERCERA.- FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato se cancelará: UN Pago de **UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L ($1,750,000.00)** mensualidad vencida, pagaderos dentro de los cinco días siguientes al vencimiento de la cuenta, previa presentación de informe de actividades, factura o cuenta de cobro, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, presentación de soportes de pago al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales cuando a ello haya lugar. **CLÁUSULA CUARTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN: EL CONTRATISTA** tendrá como plazo de ejecución del presente contrato, hasta UN (01) MES. **CLÁUSULA QUINTA. - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato en ningún caso genera relación laboral entre **EL CONTRATANTE**, y **EL CONTRATISTA** y solo tendrá derecho a los emolumentos convenidos en la cláusula segunda en concordancia con la cláusula tercera, comprometiéndose el contratista a liberar en todo momento y situación a la E.S.E. a pagar salarios y/o prestaciones sociales alguna. **CLÁUSULA SEXTA. CESIÓN:** Este contrato no podrá ser cedido a persona alguna sin autorización expresa y por escrito del **CONTRATANTE. CLÁUSULA SEPTIMA. GARANTÍAS:** Teniendo en cuenta lo señalado en el Manual de Contratación, el contratista no está obligado a prestar póliza o garantías a favor de la entidad, pues por su valor no se requiere. **CLAUSULA OCTAVA. DE INDEMNIDAD:** De conformidad con lo establecido en el Decreto 931 de marzo 18 de 2009, El contratista mantendrá indemne a la entidad contratante de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas a personas, bienes o propiedades de terceros ocasionados por el contratista, subcontratistas o cualquier persona bajo su responsabilidad durante la ejecución del contrato. **CLÁUSULA NOVENA. LIQUIDACIÓN:** De acuerdo a lo señalado en el último inciso del artículo 60 de la ley 80 de 1993, el presente contrato no deberá liquidarse al vencimiento del mismo. No obstante, si el mismo finaliza antes de llegado el termino de ejecución, el acta de finalización y de liquidación deberá suscribirse, para lo cual deberá dejarse expresa constancia de lo ejecutado y pagado al contratista. **CLÁUSULA DECIMA. DOMICILIO**: Para todos los efectos legales el presente contrato tendrá como domicilio el Municipio de Colosó. **DÉCIMA PRIMERA. AFILIACIÓN A EPS Y PENSIÓN:** Conforme a lo normado en los artículos 3º y 4° de la Ley 797 de 2003, los artículos 3° y 4º del Decreto 510 de 2003 y el artículo 5° de la Ley 828 de 2003, **EL CONTRATISTA** deberá presentar al **CONTRATANTE** la certificación de su afiliación como persona natural a las entidades del sistema de seguridad social integral. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA - SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA:** Se

designa como supervisor Subgerencia Administrativa y Financiera, quien tiene la obligación de vigilar el cumplimiento oportuno, eficiente y con calidad de las obligaciones pactadas en el presente contrato. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato será cancelado por **EL CONTRATANTE**, CDP. No. 0270-2026 expedida por el jefe de presupuesto de la entidad. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA. - PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes y para su ejecución se requiere de la expedición del correspondiente registro presupuestal.